

C-INJUCAM/02/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INJUCAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ANGEL MEX SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL BONIK-NAJ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BONIK", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL P.L.L.E. CRISTIAN JOSE NAVARRETE ALONZO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON EL PROPÓSITO DE DEFINIR Y OPERAR UNA POLÍTICA ESTATAL DE JUVENTUD QUE PERMITA INCORPORAR DE MANERA ACTIVA A LOS JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD AL DESARROLLO DEL ESTADO SE CREÓ EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE, QUE TIENE POR OBJETO ASESORAR AL EJECUTIVO ESTATAL EN LA PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON DESARROLLO DE LAS JUVENTUDES, PROMOVRIENDO CORDIALMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE ESE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES, CULTURALES Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "INJUCAM", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, TAL Y COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.2 QUE EL "INJUCAM", SE ENCUENTRA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SEGÚN ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PUBLICADO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN DONDE SE CREA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y QUE FUE

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 SEGÚN DECRETO 253 DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I.3 QUE EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 60., APARTADO A Y 16, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, AMBAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, TIENE PLENO INTERÉS EN CUMPLIR DE MANERA PROACTIVA Y ADECUADA CON LAS DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR DICHOS ORDENAMIENTOS LEGALES.

I.4 QUE EL "INJUCAM", TIENE COMO OBJETIVO FACILITAR E IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES CONFORME A SUS NECESIDADES GENERALES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS QUE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONSIGNAN A TRAVÉS DE LA JUVENTUD. DE IGUAL FORMA, ASEGURAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR A LA JUVENTUD, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVARLOS A CABO.

I.5 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 44 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL "INJUCAM", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TENDRÁ COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA PROMOVER, CON LA PARTICIPACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD.

I.6 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ORGANISMOS SOCIALES Y PRIVADOS, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.

I.7 EL **C. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR**, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EXPEDIDO POR LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS.

1.8 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LA CALLE 10 NO. 239 DEL BARRIO DE GUADALUPE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

1.9 QUE TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: IJE 001219 8P1.

2. DECLARA "BONIK" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1. QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL CONSTITUIDA, ACREDITADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ (210) DE FECHA DEL PRIMERO (01) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE LA TITULAR LA LCDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA, Y QUE BONIK-NAJ A.C. GOZA DE SER UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO. ADEMÁS, TIENE COMO OBJETO SOCIAL LA DIFUSIÓN Y ANIMACIÓN CULTURAL, CONGRESOS, PRESENTACIONES ITINERANTES, FOROS, SIMPOSIOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CICLOS DE PLATICAS, CURSOS, DIPLOMADOS, CLASES MAGISTRALES A FAVOR DE LA ENSEÑANZA/APRENDIZAJE, LA SENSIBILIZACIÓN EN PERSPECTIVA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL TENIENDO COMO BENEFICIARIOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZA A PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSO: COMUNIDADES Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

2.2. QUE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL "BONIK-NAJ" EN EL PUNTO VIII DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACREDITADA POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO (178) DE FECHA DEL VEINTIDÓS (22) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE LA TITULAR LA LCDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN EL P.L.L.E. CRISTIAN JOSE NAVARRETE ALONZO, CELEBRADAS A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA PRIMERO (01) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) EN LAS CUALES SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL **P.L.L.E. CRISTIAN JOSE NAVARRETE ALONZO**, COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL "BONIK-NAJ", QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CUARTO CAPÍTULO DEL ACTA CONSTITUTIVA, ACREDITADA POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ (210) DE FECHA DEL PRIMERO (01) DEL MES DE

ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE LA TITULAR LA LCDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA.

2.3. ENTRE SUS PRINCIPALES FUNCIONES DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE DEDICAN A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

A) APOYAR AL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS COMUNIDADES RURALES CREANDO ERAS DE TRASPATIO DE HORTALIZAS, MEJORANDO LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA FAMILIAR DE LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS.

B) REALIZAR ACCIONES QUE REALCEN SU CULTURA Y VALORES CAMBIANDO LA IMAGEN DE LAS FACHADAS DE LAS VIVIENDAS Y CREANDO MURALES EN LA COMUNIDAD, CON BASE EN LA PSICOLOGÍA DEL COLOR Y CON EL FIN DE CUIDAR LA SALUD EMOCIONAL DE LOS HABITANTES EN LAS COMUNIDADES.

C) DESARROLLAR TODO TIPO DE PROGRAMAS, PLANES, PROYECTOS, ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, METODOLOGÍAS, ESQUEMAS DE SENSIBILIZACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, FORMACIÓN E IMPULSIÓN A TODA PERSONA (SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN, RAZA, SEXO, EDAD, OFICIO Y/O PROFESIÓN, ENTRE OTROS ASPECTOS), INCLUYENDO A CUALQUIER INSTANCIA U ORGANISMO NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL IMPULSO SIN FINES DE LUCRO EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CULTURAL, ARTÍSTICA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, PATRIMONIO TURÍSTICO E IDIOMAS DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD RESPECTO AL RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS, PERSONAS QUE VIVEN EN ZONAS RURALES Y/O MARGINADAS Y LLEVAR A LA PRÁCTICA ESOS PROGRAMAS DE MANERA COLECTIVA ORGANIZANDO A GRUPOS DE PERSONAS PARA LOGRAR EL FOMENTO DE ESTAS ACTIVIDADES IMPARTIÉNDOLES CONFERENCIAS INFORMATIVAS, CURSOS DE AUTO SUPERACIÓN, DISEÑADOS EN CONJUNTO CON LAS PERSONAS DE ACUERDO A SUS INTERESES RESPECTO DE SU DESARROLLO SOCIAL LAS ESTRATEGIAS A LLEVAR A CABO PARA LOS FINES DE ESTE OBJETO.

2.4. ADEMÁS DE CONTAR CON PROGRAMAS CON FINES DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EDUCACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DIRIGIDO A LOS GRUPOS VULNERABLES YA MENCIONADOS, Y SUSTENTADOS POR EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACREDITADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO (178) DE FECHA DEL VEINTIDÓS (22) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) EN EL PUNTO V ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE LA TITULAR LA LCDA. NELIA DEL PILAR PÉREZ CURMINA, QUE SON LAS SIGUIENTES:

A) PODER DE EMPRENDIMIENTO INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE (PEIA). ESTE PRIMER PROGRAMA TIENE COMO OBJETIVO EL EMPODERAMIENTO DE DISTINTOS TIPOS DE GRUPOS VULNERABLES, MÁS QUE NADA DE LOS ANTES MENCIONADOS, QUE PERTENECEN A COMUNIDADES CON ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN,

DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y DE RACISMO. LO QUE HACE LA ASOCIACIÓN, ES PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE SECTOR LAS HERRAMIENTAS COGNITIVAS PARA QUE EN ELLAS SE IMPLEMENTEN LA ALFABETIZACIÓN, LA CAPACITACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE SUS IDEAS DE NEGOCIO, EL OFRECIMIENTO DE INFORMACIÓN ACERCA DE LAS INNOVACIONES TECNOLÓGICAS Y LAS NUEVAS ESTRATEGIAS DEL MERCADO EN EL QUE SE DESEMPEÑAN. DE IGUAL FORMA, TODO EL PROGRAMA ESTÁ SUSTENTADO POR EL ARTÍCULO CUARTO, SECCIÓN A, DEL ACTA DE LA ASOCIACIÓN.

B) PONTE EN MIS ZAPATOS (PEZ). ES EL SEGUNDO PROGRAMA EN FUNCIÓN, QUE SE REALIZA EN LA ASOCIACIÓN CON LA INCENTIVACIÓN DE DESARROLLAR Y FOMENTAR LO QUE ES LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, DETALLADAMENTE EN COMUNIDADES ESTUDIANTILES Y MARGINADAS, CON EL FIN DE PROPORCIONAR ESTA INFORMACIÓN ACERCA DE LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES, LOS DIFERENTES TIPOS DE CAPACIDADES QUE EXISTEN EN EL MUNDO Y TAMBIÉN CÓMO DEBEN INCLUIRLOS EN EL SECTOR DE MANERA CORRECTA, PARA ASÍ CREAR UNA SENSIBILIZACIÓN GRACIAS A LA DIVULGACIÓN DE LOS MISMOS, PONIÉNDOSE EN LOS ZAPATOS DE ESTOS CON CURSOS Y TALLERES DINÁMICOS QUE EN ELLA INCLUYEN LA LECTO-ESCRITURA EN BRAILLE, LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA Y EL DEPORTE INCLUSIVO. DE ESTA FORMA, SE IMPLEMENTEN LOS INSTRUMENTOS FUNDAMENTALES Y CORRESPONDIENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES, INCLUSIVOS, SOLIDARIOS, PERO SOBRE TODO, HUMANOS. FINALMENTE, ESTE PROGRAMA ESTÁ FUNDAMENTADO POR EL ARTÍCULO CUARTO, SECCIÓN C, DEL ACTA DE LA ASOCIACIÓN.

C) PINTANDO UN ENTORNO SUSTENTABLE Y ALTRUISTA (PESA). ESTE PROGRAMA, TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE VISUALMENTE PUEDEN EVIDENCIARSE, COMO LO ES LA PINTA DE FACHADAS COLONIALES BASADAS EN LA PSICOLOGÍA DE LOS COLORES Y EN EL TERRITORIO GEOGRÁFICO QUE SE DESARROLLEN ESTAS COMUNIDADES, RESPETANDO SU HISTORIA, TRADICIÓN, COSTUMBRES Y LA CULTURA CON ESTE MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS A TRAVÉS DE LO YA MENCIONADO. ASÍ MISMO, UN SEGUNDO HINCAPIÉ PARA ENALTECER ESTAS RAÍCES E IMAGEN DEL LUGAR, Y ELEVAR SU SALUD MENTAL Y ESPIRITUAL, SE CREAN MURALES CON EL OBJETIVO QUE ESTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS LOGREN EMITIR UN MENSAJE ESPECÍFICO EN LOS TEMAS DE MEDIO AMBIENTE, COMO LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES ENDÉMICAS QUE ESTÁN EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, LA ERRADICACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN LA ACTUALIDAD, ENTRE OTROS QUE SE DAN A LA LIBERTAD Y DISPOSICIÓN DE LOS ARTISTAS, PARA QUE PLASMEN UNA ESENCIA DE PODER, REALISMO, SUSTENTABILIDAD Y ALTRUISMO, PERO QUE CUMPLAN CON ESTE CAMBIO VISUAL, FÍSICO Y EMOCIONAL DE LA COMUNIDAD A TRABAJAR. PARA TERMINAR, ESTE PROGRAMA TAMBIÉN INFLUYE EN LA LABOR VOLUNTARIA DE ESTOS MISMOS LUGARES, DONDE SE LLEVAN A DIFERENTES PERSONAS (SIN IMPORTAR SU SEXO, ORIENTACIÓN, NACIONALIDAD O DISCAPACIDAD) SIEMPRE Y CUANDO YA TENGAN LA MAYORÍA DE EDAD Y MANERA

DE COMPROBARLO (IDENTIFICACIÓN OFICIAL EMITIDA POR UN GOBIERNO), DEBIDO A QUE SON LLEVADOS Y RECLUTADOS POR LA ASOCIACIÓN PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES CON SU MANO DE OBRA A VOLUNTAD PROPIA, QUE ESTÁ LES PROPORCIONA HABILIDADES QUE LO HAGAN EJECUTAR ACCIONES SIMILARES, IGUAL LES AUXILIA COMO CONSTANCIA DE TRABAJO SOLIDARIO EN UNA ORGANIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE IGUAL SE LES OTORGA UNA EXPERIENCIA LLENA DE AVENTURAS, TRANSPARENCIA Y LABORES SOCIALES QUE FOMENTEN LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, EL APRENDIZAJE Y EN DONDE SE REALICEN TRABAJOS SIN FINES LUCRATIVOS QUE ENALTECEN, SOSTIENEN Y AYUDAN A UNA COMUNIDAD. CON EL FIN DE CREAR ENTONCES AGENTES DE CAMBIOS QUE SIGAN EVOLUCIONANDO Y CREANDO UN ENTORNO ARMONIOSO Y SOLIDARIO, QUE LOS LLEVE ASÍ A UN DESARROLLO SOSTENIBLE, INTEGRAL Y A LARGO PLAZO. TODO ESTO ES SUSTENTADO POR EL ARTÍCULO CUARTO, SECCIÓN B, DEL ACTA DE LA ASOCIACIÓN.

2.5. ENTRE SUS FUNCIONES PRINCIPALES SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES ESTATALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CON EL FIN DE CUMPLIR SU OBJETO.

2.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: BON1904016W9.

2.7. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LOS PORTALES M 2 L 3, ENTRE ARBOLEDA Y AH KIM PECH, FRACC. VILLAS LA HACIENDA, C.P. 24088 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ACTUALES CONSIGNADOS EN SUS CORRESPONDIENTES FIGURAS JURÍDICAS, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y NORMAS, ES SU DESEO PRESTARSE APOYO MUTUO PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS EN GENERAL Y PARTICULARMENTE EN LAS ÁREAS RELATIVAS AL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

3.2.- QUE LAS ACCIONES CONCRETAS SERÁN REGULADAS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN PARA ESTE EFECTO.

3.3.- QUE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN, CADA UNA DE LAS PARTES HARÁN ESFUERZOS ESPECIALES PARA QUE ESTOS LLEGUEN A UN BUEN TÉRMINO.

3.4.- QUE, CONFORME A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES INSTITUCIONALES DESEAN VINCULAR A SUS INVESTIGADORES, PROFESORES, TÉCNICOS, PERSONAL Y ALUMNOS DE MANERA MUTUA CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROYECTOS

TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, RESIDENCIAS PROFESIONALES YA SEA EN EL "INJUCAM" Y/O "BONIK".

3.5.- SE COMPROMETEN EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, A PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES Y FACILIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN, EDUCACIÓN, INCLUSIÓN, EMPRENDIMIENTO, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS, ESTUDIANTES Y PERSONAL DE AMBAS INSTITUCIONES SIEMPRE Y CUANDO SE SOLICITEN POR ESCRITO OPORTUNAMENTE Y ESTAS NO INTERFIERAN CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE CADA INSTITUCIÓN

3.6.- REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN POR AMBAS PARTES DE SUS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DENTRO DE SU CALENDARIO ANUAL, CUYOS PROCESOS SERÁN GESTIONADOS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE COMUNICACIÓN, CON PREVIO AVISO Y CALENDARIZACIÓN DE COMÚN ACUERDO.

3.7.- PARTICIPACIÓN DE AMBAS PARTES EN SUS ACTIVIDADES CALENDARIZADAS, CUYOS RECURSOS Y PERSONAL SERÁN GESTIONADOS POR CADA UNA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES, CON PREVIO AVISO Y CALENDARIZACIÓN DE COMÚN ACUERDO.

3.8.- ORGANIZAR, DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES Y NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES, SEMINARIOS, TALLERES, CURSOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS, MESAS REDONDAS Y OTROS ANÁLOGOS EN MATERIA ACADÉMICA, INCLUSIVA, AMBIENTAL, EMPRESARIAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PARA BENEFICIO DE LAS JUVENTUDES CAMPECHANAS.

3.9.- OFRECER EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ASESORÍA Y COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE GENERAN A PARTIR DE ESTE DOCUMENTO.

3.10.- INTEGRAR GRUPOS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, DESIGNANDO UN RESPONSABLE POR CADA PROGRAMA O PROYECTO DE CADA UNA DE LAS PARTES.

3.11.- QUE SE RECONOCEN ENTRE LAS PARTES LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN LOS CONTRATANTES, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO:

LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR CONJUNTAMENTE, ACTIVIDADES DE APOYO ESPECÍFICO DENTRO DEL MARCO DE SUS INTERESES PROPIOS Y DE OBJETIVOS COMUNES. CON TAL PROPÓSITO "BONIK" PODRÍA, CON PREVIO CONSENTIMIENTO DEL "INJUCAM" EN CADA CASO, VINCULAR A SUS PROFESORES, TÉCNICOS, INSTRUCTORES, ALUMNOS Y VOLUNTARIOS CON EL PERSONAL DEL "INJUCAM" A FIN DE IMPLEMENTAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN PRO DE LA JUVENTUDES CAMPECHANAS Y/O TEMAS A FINES DE AMBAS PARTES QUE PERMITAN:

A. RESPECTO A LOS ALUMNOS:

- I. VISITAS,
- II. PRÁCTICAS,
- III. RESIDENCIAS PROFESIONALES, Y
- IV. ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO LIGADOS A PROYECTOS ASIGNADOS POR AMBAS PARTES.

B. RESPECTO A LOS PROFESORES Y TÉCNICOS:

- I. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL SOBRE LA POBLACIÓN JUVENIL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
- II. UTILIZAR EL EQUIPO MUTUAMENTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

C. RESPECTO A LOS INSTRUCTORES:

- I. REALIZAR PROYECTOS, CURSOS, CONFERENCIAS Y PLÁTICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN JUVENIL DEL ESTADO DE CAMPECHE
- II. UTILIZAR EL EQUIPO MUTUAMENTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

C. RESPECTO A LOS VOLUNTARIOS:

- I. REALIZAR PRÁCTICAS, SERVICIO SOCIAL, PROYECTOS, CURSOS, CONFERENCIAS Y PLÁTICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN JUVENIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES ACUERDAN DESARROLLAR EN CONJUNTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LOS JOVENES DE 12 A 29 AÑOS EN FORMA CONJUNTA, DANDO A CADA UNO DE ESTOS MARCO PARTICULAR EN SU PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

B. RECURSOS HUMANOS: CADA INSTITUCIÓN PREVIO ACUERDO Y EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES APORTARÁ A LOS PROYECTOS EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MISMOS SIENDO RESPONSABLE TANTO DE LA CALIDAD COMO DE LA DURACIÓN.

C. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO: SE ACUERDA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DE OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DENTRO DE UN PLAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITA APROVECHAR FACILIDADES DE INSTITUCIONES Y GOBIERNO.

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYARSE MUTUAMENTE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECA Y DEMÁS MEDIOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

D. SERVICIOS INSTITUCIONALES: LAS INSTITUCIONES SE COORDINARÁN PARA OFRECER OPORTUNIDADES A LOS ALUMNOS Y VOLUNTARIOS EN SUS REQUISITOS DE: VISITAS, PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS PROFESIONALES, ASÍ COMO EN LOS OTROS NIVELES QUE MANEJE "BONIK".

LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES CON SUS RECURSOS HUMANOS, DIDÁCTICOS Y AUDIOVISUALES A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO Y EXPANSIÓN; CUBRIENDO EN PRIMERA INSTANCIA NECESIDADES Y PRIORIDADES DE CADA INSTITUCIÓN Y EN SEGUNDA, COMPROMISOS CON TERCEROS.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

I.- CUANDO EL "INJUCAM" Y "BONIK" DESEEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DEBERÁ PREPARARSE UN CONVENIO ESPECÍFICO DONDE EN EL CLAUSULADO DEL MISMO SE PRECISEN CON SUFICIENTE DETALLE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

II.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, CON RELACIÓN A ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE, EN EL CASO DEL "BONIK" AL PRESIDENTE AL **P.L.L.E. CRISTIAN JOSE NAVARRETE ALONZO** Y EN EL CASO DEL "INJUCAM" AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO, EL **C. LUÍS ANGEL MEX SALAZAR**, Y LAS COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE DETERMINARÁN EN CADA CASO.

III.- POR CADA CONVENIO ESPECÍFICO DEBERÁ ELABORARSE AL MENOS UN INFORME FINAL SIENDO OPCIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES QUE LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.

IV.- LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, PRODUCTO DE LA COLABORACIÓN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, SE ACORDARÁ CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.

CUARTA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE APORTEN CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE ALGÚN PROYECTO, INVESTIGACIÓN O CAPACITACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LOS APOORTE Y POR NINGÚN CONCEPTO Y CASO ALGUNO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

QUINTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES:

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁ SER RENOVADO AMPLIADO O MODIFICADO SI LAS PARTES LO SOLICITAN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO CON POR LO MENOS 3 MESES DE ANTICIPACIÓN A SU VENCIMIENTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EL "INJUCAM" Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE "BONIK". DE IGUAL FORMA DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CASO EN EL CUAL CESARÁN LOS EFECTOS 90 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN; EN AMBOS CASOS SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN CURSO.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL:

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS Y EN EL USO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

SEPTIMA. -TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, **"LAS PARTES"** RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE ACUERDAN QUE LO PLASMADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO AQUELLOS DATOS QUE SE CONSIDEREN DE CARÁCTER PERSONAL SERÁN PÚBLICOS, RESPECTO DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

OCTAVA. – INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES.

HABIENDO LEÍDO **"LAS PARTES"** EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN PARA CONSTANCIA DE SU VOLUNTAD DE OBLIGARSE RECÍPROCAMENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE MARZO 2023.

POR **"BONIK"**

P.L.L.E. CRISTIAN JOSE NAVARRETE
ALONZO.
PRESIDENTE

TESTIGO

P.L.A.E. BLANCA MARIEL DE JESUS
NAVARRETE ALONZO
VICEPRESIDENTA

POR **"EL INJUCAM"**

C. LUIS ÁNGEL MEX SALAZAR
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

C. GUILLERMO RICARDO ARENAS
ZAPATA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
JUVENIL